



Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Neiva, enero veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021). -

RADICACIÓN:	2020-00255
PROCESO:	LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	MARIA MARGARITA IRIARTE ARIAS
DEMANDADO:	FRANCISCO ANTONIO LOPEZ

Teniendo en cuenta que no se ha realizado la notificación al demandado, se requiere al demandante o su apoderado judicial para que realice la notificación en los términos ordenados en auto de fecha 10 de noviembre de 2020, so pena de dar aplicación al artículo 317 del CGP.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA SECRETARÍA
Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.
GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA SECRETARÍA
Neiva, _____ El _____ de 20 _____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.
Días inhábiles _____
GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eac1d7deba4e849f2ea228e42e7dcb05c9366ec1c75387c712be83f6b31e4e8f**

Documento generado en 26/01/2021 02:44:59 PM